

QUINTANA ROO, YUCATÁN A 2 DE JULIO DEL 2014


CONSEJO GENERAL DEL INAIIP

PRESENTE

POR ESTE MEDIO Y DE LA MANERA MAS ATENTA ME DIRIJO A USTEDES PARA INFORMALES QUE DESPUÉS DE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO MI CUSTODIA, SE CONCLUYE QUE NO EXISTE DOCUMENTO RELATIVA A LA **FRACCIÓN XXI** DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN, TODA VES QUE EL AYUNTAMIENTO NO HA EMITIDO RESOLUCION CON MOTIVO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR NO HABERSE TRAMITADO NINGUN PROCEDIMIENTO DE ESTE TIPO, **EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2014**, POR LO QUE DECLARO LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE



C. MERSY ALEJANDRA BORGES POOT

SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2012 - 2015
QUINTANA ROO,
YUCATAN



Titular de la UMAIP
Mersy A. Borges Poot

FECHA DE GENERACIÓN: 2 DE JULIO DEL 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 4 DE JULIO DEL 2014